

BLOQUEO DE SITIO CUEVANA3.MOV

En el marco de la causa n°5864 (46.940/2011) seguida a TOMAS ESCOBAR SABIO, por el delito de violación al inc. A del art. 72 de la ley 11.723, en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 26, a cargo del Dr. Maximiliano Dialeva Balmaceda, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín Boloque, sito en la calle Paraguay 1536, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ordenó:

“Se requiera a los diversos proveedores de servicios de internet (ISP) el bloqueo de todos los servidores DNS sujetos a su control, el acceso a todas y cada una de las URL disponibles, como así también el acceso de los usuarios a las direcciones IP en las que podría operar el sitio web “cuevana3.mov”. La presente causa se inició el 22 de noviembre de 2011 y tramitó previamente ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n°36 bajo el sumario n° 46940/2011.”